

Resolución Rectoral N° 1358-2024-CU-R – USMP

Lima, 5 DIC. 2024

Visto el Oficio N°200-2024-SF-D-FMH-USMP dirigido al señor rector por el decano de la Facultad de Medicina Humana referente a la actualización del currículum de la carrera profesional de Medicina Humana de pregrado 2024 y la modificación del Plan de Estudios de la Universidad de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres monitorea permanentemente la calidad de sus servicios de formación profesional y de soporte a los estudiantes, motivo por el que, el currículum de formación en la carrera profesional de Medicina Humana amerita una actualización que facilite el trabajo académico del docente y estudiante;

Que, la actualización del currículum tiene como objetivo mejorar la calidad de la formación de nuestros estudiantes y responder a las exigencias actuales del entorno educativo y profesional;

Que, la actualización ha sido desarrollado bajo la dirección del Comité Curricular de la Facultad integrando opiniones de docentes y alumnos, así como de consultores externos. Tiene como características principales los siguientes puntos:

- 
- Restablecimiento de 14 ciclos de estudios
 - Primer ciclo propedéutico
 - Curso de Trabajo de Investigación
 - Participación de cursos de alto creditaje
 - Optimización de prácticas

Que, mediante Resolución Rectoral N°621-2024-CU-R-USMP se aprobó la actualización del currículum de la carrera profesional de Medicina Humana, de la Universidad de San Martín de Porres;

Que, mediante Resolución Decanal N°1574-2024-D-FMH-USMP la Facultad de Medicina Humana resuelve actualizar el currículum de la carrera profesional de Medicina Humana de pregrado 2024 modalidad presencial, de la Universidad de San Martín de Porres, así mismo se incluye la modificación del Plan de Estudios, en aras al logro de la calidad y la optimización del proceso de enseñanza – aprendizaje;

Que, mediante Resolución Decanal N°1574-2024-D-FMH-USMP se establece que el currículum de la carrera profesional de Medicina Humana en la modalidad presencial, entrará en vigor a partir del 2025;

Que, mediante Resolución Decanal N°1574-2024-D-FMH-USMP se establece que la actualización del currículum se deberá aplicar a los alumnos de los ciclos 1ro, 2do, 3ro, 4to, 5to, 6to, 7mo y 10°. Los alumnos de los ciclos 8° y 9° migrarán a la actualización curricular al llegar al 10° ciclo y los alumnos del 11°, 12°, 13° y 14° ciclo no migrará a esta nueva actualización curricular;

Que, teniendo en cuenta el Informe N°66-2024/ 21 de noviembre de 2024 el jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad el cual concluye que, de la revisión realizada a la actualización del currículum del Programa Académico de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana modalidad presencial, cumple con:

///...

Resolución Rectoral N° 1358-2024-CU-R-USMP

Lima, 5 DIC. 2024

- ✓ Los créditos de las asignaturas generales (36 créditos) y los créditos para asignaturas específicas y de especialidad (314 créditos).
- ✓ Porcentaje de virtualidad que corresponde a la modalidad presencial (16.98 %)
- ✓ La Ley N°31803, en la cual se modifica el artículo 45°, inciso 45.1 de la Ley Universitaria N°30220, la tabla de asignaturas se incluye curso de "Trabajo de Investigación" en el último semestre.
- ✓ En el acápite de Procedimientos de Evaluación de currículo incluye la aplicación de los procedimientos: PC01 (Procedimiento para la elaboración, evaluación y modificación del currículo), PC04 (Procedimiento de medición y análisis de los resultados de la formación) y PA06 (Procedimiento de seguimiento y vinculación con egresados, graduados y titulados).
- ✓ Así mismo cumple con el Modelo Educativo de la USMP, aprobado con Resolución Rectoral N°821-2021-CU-R-USMP, en el cual, se establecen los "Lineamientos para la elaboración del Currículo", las normas institucionales sobre la materia y las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por lo que, se recomienda su aprobación.



Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 5 de diciembre de 2024; y,

En uso de la atribución que le confiere el artículo 47°, inciso a) del Reglamento General de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la actualización del currículo de la carrera profesional de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres de pregrado en la modalidad presencial, la cual incluye la modificación del Plan Estudios, entrará en vigencia en el 2025.

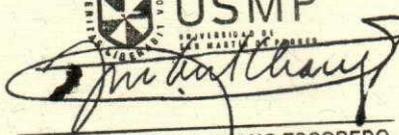
Artículo 2. ESTABLECER que la actualización del currículo de la carrera profesional de Medicina Humana se aplicará para los alumnos del 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 10° ciclo. Los alumnos de 8° y 9° ciclo migrarán a la actualización curricular al llegar al 10° ciclo y los alumnos del 11°, 12°, 13° y 14° ciclo no migrará a esta nueva actualización curricular.

Artículo 2. ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al vicerrector académico, al decano de la Facultad de Medicina Humana, al director general de administración y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. RODOLFO GAVILANO OLIVER
SECRETARIO GENERAL



Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
RECTOR